

RESUMEN DE CONDICIONES DE PAGO

Las facturas y certificaciones de obra, que deberán hacer mención al número de PEDIDO, ORDEN DE ENTREGA, ACEPTACIÓN DE PRESUPUESTO, ORDEN DE EJECUCIÓN O VALE DE COMPRA, habrán de remitirse (por duplicado) a la sociedad indicada en el pedido.

PAGO DE FACTURAS

- a) Fechas de pago: Primer Lunes y Tercer Lunes de cada mes, con fecha de valor Jueves siguiente de vencimiento de la factura. En caso que la fecha de pago fuera inhábil, el pago se realizará el día hábil siguiente. Se entiende por día inhábil los sábados, domingos y festivos en la ciudad de Madrid.
- b) Plazos de pago: 60 días a partir del registro de la factura.
- c) Forma de pago: por "Confirming" bancario mediante el cual una entidad financiera gestiona los pagos. La entidad financiera se compromete a ofrecer al proveedor la posibilidad de anticipar el cobro de las facturas en las que tenga establecidas en cada momento. En caso de que éste no optara por esta facilidad de cobro anticipado, el banco abonará el importe de las facturas mediante transferencia o el envío de cheque bancario en la fecha de vencimiento de pago de las mismas.